

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 412- 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 31 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 1149-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 24 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 054-2019/JTL de fecha 22 de noviembre de 2019, el Gerente de Proyectos de la empresa Los Portales S.A remitió el expediente técnico del proyecto: "Sistema de agua potable y alcantarillado de la H.U Sol de la Florida VII, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1149-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 24 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente técnico en mención, concluyó: *"i) El Expediente Técnico: "Redes de agua potable y alcantarillado de la Urbanización Sol de la Florida VII Etapa, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica", presentado por la inmobiliaria Los Portales SA, cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. ii) La inmobiliaria Los Portales S.A, deberá de cancelar la suma de: S/. 31,326.38 por concepto de derechos colaterales". Asimismo, recomendó: i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico: "Redes de agua potable y alcantarillado de la Urbanización Sol de la Florida VII Etapa, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica", Vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto Resolutivo al Supervisor, proponiendo como tal al Ing. Raúl Fernando Gonzales Córdova. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del expediente Técnico la inmobiliaria Los Portales S.A. deberá de cancelar la suma de S/. 31,326.38 señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 3.00 meses de Supervisión, que es el plazo de ejecución de obra. iv) La inmobiliaria Los Portales S.A deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que será distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados"*.

Siendo ello así, contando con la opinión favorable de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: *"Redes de agua potable y alcantarillado de la Urbanización Sol de la Florida VII Etapa, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica"*.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**EL PERÚ PRIMERO**

- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- 056-222773
- www.emapica.com.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico del proyecto: "Redes de agua potable y alcantarillado de la Urbanización Sol de la Florida VII Etapa, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica", con un presupuesto total ascendente a S/. 1'073,527.54 (Un millón setenta y tres mil quinientos veintisiete con 54/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe Nº 1149-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 24 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la empresa Los Portales S.A, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 31,326.38 (Treinta y un mil trescientos veintiséis con 38/100 soles) por concepto de derechos colaterales, el cual incluye derechos de revisión de expediente técnico y supervisión de obra.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la empresa Los Portales S.A, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, (02) copias adicionales del Expediente Técnico del proyecto: "Redes de agua potable y alcantarillado de la Urbanización Sol de la Florida VII Etapa, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica".

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa Los Portales S.A, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

- 1 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 2 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- 3 056-222773
- 4 www.emapica.com.pe